



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

AUTORIZA PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, HURTOS, ROBOS, SISMOS, DAÑOS Y OTROS SINIESTROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTENIDOS DE LOS INMUEBLES Y OCHO VEHÍCULOS DE SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 13 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 752

### VISTOS:

- a) El DFL 1 DFL 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado;
- b) La Ley Nº19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley Nº 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Estado y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- d) Las Resoluciones Nº 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que fija las normas de exención de toma de razón y montos asociados;
- e) La Ley de Presupuestos del sector público Nº 21.516 para el año 2023;
- f) El Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

### CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar un llamado a Licitación Pública para contratar el servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, HURTOS, ROBOS, SISMOS, DAÑOS Y OTROS SINIESTROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTENIDOS DE LOS INMUEBLES Y OCHO VEHÍCULOS DEL SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ”**, a través del Sistema Chile Compra, con la finalidad de cubrir los eventuales daños o pérdidas materiales por la acción directa o a consecuencia inmediata de un siniestro en los inmuebles y muebles de propiedad de SERVIU Región de Tarapacá.
- b) La existencia de recursos disponibles para su contratación, según da cuenta certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, identificado en el visto f) precedente.
- c) Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1º **AUTORIZÁSE**, la publicación de la Licitación Pública, a través del portal, mercado público, para la **“Contratación de Seguros Contra Incendios, Hurtos, Robos, Sismo, Daños y otros Siniestros para Bienes Mueble e Inmuebles, Contenidos de los Inmuebles y ocho Vehículos del Serviu Región de Tarapacá”**.
- 2º **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regularán este proceso, que son del siguiente tenor:

**“BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, HURTOS, ROBOS, SISMOS, DAÑOS Y OTROS  
SINIESTROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTENIDOS DE LOS INMUEBLES Y OCHO VEHÍCULOS  
DEL SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ”**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. OBJETIVOS GENERALES:**

El SERVIU Región de Tarapacá, requiere contratar seguros contra incendios, hurtos, robos, sismos, daños y otros siniestros sobre bienes muebles e inmuebles y contenidos de los inmuebles, más ocho vehículos del SERVIU Región de Tarapacá, por un plazo de 12 meses. Todo lo relativo a los servicios a contratar, se señalan en las especificaciones técnicas, y los bienes indicados corresponden al dominio de este Servicio, el que se encuentra ubicado en Patricio Lynch N° 50 y Obispo Labbé N° 23, de la comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá.

**2. DE LOS OFERENTES:**

Podrán participar como oferentes en la presente licitación, las personas jurídicas del giro de contratación, venta o corretaje de seguros reconocidos por la Comisión para el Mercado Financiero, que se encuentren inscritos en Chile Compra como Proveedores, y que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en la Ley.

**3. REQUISITOS Y ANTECEDENTES:**

Los oferentes inscritos deberán subir una carpeta digital que contenga los archivos en formato PDF al Portal Chile Compra, la que deberá contener de forma obligatoria los siguientes antecedentes:

- a) **Certificado de deuda fiscal** emitido por la Tesorería General de la República, de la personería y de su representante legal, donde se acredite que no posee deuda. Cabe destacar, que los proveedores no pueden participar en licitaciones fiscales si cuentan con deudas por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente a la fecha de cierre de la propuesta.
- b) Las empresas que sean Sociedades deberán incluir:
  - Escritura de Constitución de Sociedad con certificación del registro de inscripción pertinente que acredite su legal constitución y vigencia.
  - Poder de representación respectiva.
- c) Certificación de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que acredite la inscripción en su Registro.
- d) Certificado que acredite clasificación de riesgo. Deberán certificar su clasificación de riesgo C.M.F. que en ningún caso podrá ser inferior a la clasificación A de Compañía de Seguros Generales. (emitido por una entidad Certificadora de Riesgo)
- e) Boletín Comercial de Dicom o Cámara de Comercio, que no registre protestos.
- f) Anexo N° 1 Identificación del Oferente
- g) Anexo N° 2 Oferta Económica
- h) Anexo N° 3 Declaración Jurada Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones

**4. PROGRAMA DE FECHAS**

El itinerario de la licitación será el siguiente:

- a) **Publicación del llamado y entrega de antecedentes:** Será vía internet a partir de la fecha establecida en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- b) Visita en terreno:** Las dependencias a asegurar pueden ser visitadas los días destinados a consultas y aclaraciones, establecidos en el Sistema, entre las 09:00 a 12:30 hrs. en la mañana, y entre las 15:30 a 16:30 hrs. en la tarde. Para estos efectos, será requisito necesario la **previa concertación al teléfono (57) 2811125 o (57) 2811126**, de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Tarapacá, ubicado en Patricio Lynch, N° 50, cuarto piso;
- c) Consultas y aclaraciones:** Las consultas y aclaraciones deberán ser formuladas por escrito directamente en el foro establecido en el Sistema Chile Compra dentro del plazo establecido al efecto en dicho portal.
- d) Respuestas a consultas y aclaraciones:**  
Las consultas se responderán por escrito, mediante aclaraciones por la misma vía, en el foro que establece el Sistema Chile Compra, con el fin de que dichas aclaraciones se tengan como parte integrante de las Bases.  
El SERVIU Región de Tarapacá se reserva el derecho de no evacuar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública.
- e) Presentación de las Ofertas:** Los Proveedores deberán presentar sus ofertas, tanto técnicas como económicas, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de archivos, con la leyenda "Contratación de seguros Serviu Región de Tarapacá"
- f) Propuesta técnica:** En esta propuesta los oferentes deberán señalar, con claridad y precisión, las coberturas mínimas especificadas en las bases para cada uno de los objetos a asegurar, con señalamiento de los valores de las mismas; y, eventualmente, otras coberturas, no comprendidas en las bases, junto a sus valoraciones, señalando la conveniencia de su inclusión en la oferta técnica. Y todo otro antecedente que permita una mejor comprensión de dicha oferta deberá anexarse a la misma.
- g) Propuesta económica y validez:** Los precios ofertados deberán ser expresados en pesos chilenos y su equivalente en U.F. La oferta económica tendrá una validez mínima de 45 días a contar de la fecha de cierre de la propuesta.
- h) Fecha de Cierre:** El término de presentación de ofertas de esta Licitación Pública, será establecido en el portal del Sistema ChileCompra.

## 5. MODIFICACIONES A LAS BASES

SERVIU Región de Tarapacá, podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones

## 6. TIPO DE FINANCIAMIENTO Y MONTO

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, financiará con fondos propios la prestación de los servicios que se requiere contratar.

Una vez seleccionado el Prestador de Servicios, el SERVIU celebrará con el proveedor favorecido el correspondiente contrato por los servicios pertinentes de acuerdo con lo indicado en la oferta económica respectiva.

El monto total para asegurar será como mínimo, aquél que resulte de la suma del valor del avalúo fiscal vigente de todos los muebles e inmuebles a asegurar, más, el valor correspondiente al 20% del avalúo fiscal de cada uno de los inmuebles que cuenten con bienes muebles, y que se detallan en las especificaciones técnicas; y más el valor de las tasaciones del S.I.I. de cada uno de los vehículos a asegurar. Los avalúos y tasaciones se incluyen como anexos a las presentes bases.

### **Monto disponible**

El monto disponible para la contratación de los servicios mencionados es la suma total **de \$ 9.000.000.-** que SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ financiará con recursos presupuestarios disponible.

**NOTA IMPORTANTE: Cualquier Oferta que supere el monto oficial Disponible quedará automáticamente fuera de Bases y será motivo para rechazar la oferta.**

## **Forma de pago**

El pago del servicio se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura por el periodo de vigencia, pago que se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de las respectivas Pólizas y Documento de Garantía.

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de seguros tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde las 00:00 AM del día 1 de enero de 2024.

## **8. RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser renovado por una sola vez, en los mismos términos contratados en la presente licitación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, previa evaluación del servicio por parte del Jefe de Administración y Finanzas de SERVIU.

Adicionalmente deberá contar con el concurso expreso de las voluntades de ambas partes, mediante suscripción de renovación sancionada por resolución de SERVIU Región de Tarapacá. Posterior a la fecha de término inicial o de una eventual renovación, sólo podrá prorrogarse el tiempo estrictamente necesario para una nueva adjudicación.

## **9. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y éstas, no signifiquen una alteración o variación en el valor del contrato más allá de un 30% del valor de la adjudicación.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución la cual se haya aprobado el contrato.

## **10. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La evaluación de las propuestas será realizada por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

Titulares:

**- Alexis Alvarez Pizarro**

Jefe Depto. Administración y Finanzas

**-Alejandra Madrid Santibañez**

Encargada Sección Contabilidad y Presupuesto

**-Herman Rojas Andrade**

Profesional Depto. Administración y Finanzas

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar quien lo subrogue o reemplace legalmente en su cargo

Manténgase vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4 "Programas y Fechas", período por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Los miembros de la Comisión evaluadora tienen prohibido aceptar reuniones de terceros durante todo el período de evaluación.

La comisión de evaluación procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 3.

La comisión evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

El informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del SERVIU Región de Tarapacá.

## 11. EXCLUSIÓN

Cualquiera de los proponentes que no cumpla con alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases quedará excluido del proceso de licitación.

La omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases de Licitación, será causal suficiente para rechazar la propuesta, en base a la recomendación de la Comisión Evaluadora y aprobación del director de SERVIU Región de Tarapacá.

## 12. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El SERVIU Región de Tarapacá declarará desierta la licitación cuando concurra, al menos, una de las siguientes circunstancias:

a) No se presente oferente alguno a la licitación.

b) Las ofertas presentadas hayan sido declaradas inadmisibles, hayan sido excluidas según el número 3 precedente, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, o cuando presentándose uno o más oferentes, ninguna de las ofertas resulte conveniente para los intereses de la Institución.

La resolución que declara desierta la licitación se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Tarapacá podrá solicitar a los oferentes que salven errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### • OFERTA ECONÓMICA (70%)

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente ponderación:

PRECIO	PUNTAJE
Menor precio	100 puntos
2º menor precio	75 puntos
3º menor precio	50 puntos
4º menor precio	25 puntos

### • CLASIFICACIÓN DE RIESGO (20%)

Para que el certificado sea válido, éste debe, además de indicar la Clasificación de Riesgo, ser emitido por una entidad Certificadora de Riesgo, debidamente acreditada por la C.M.F. de Chile y su fecha de emisión debe ser como máximo 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.

FACTOR	PUNTAJE
Categoría AAA	100 puntos
Categoría AA+ ó AA-	90 puntos
Categoría A+ ó A-	80 puntos
Categoría BBB	70 puntos
Otras categorías	0 puntos

### • COMPAÑÍA SIN SANCIONES Y MULTAS (10%)

Se considerará, que el oferente no presente multas ni sanciones en los últimos 12 meses según información entregada por la C.M.F. Asimismo, deberán certificar su clasificación de riesgo C.M.F., que en ningún caso podrá ser inferior a la clasificación A.

Adjuntar clasificación de riesgo.

<b>SANCIONES Y MULTAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Compañía sin sanciones y multas	100 puntos
Compañía con 1 y 2 sanciones y multas	75 puntos
Compañía con más de 3 sanciones y multas	0 puntos

#### **14. RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En caso de Empate en las evaluaciones de dos o más oferentes se dará preferencia a la oferta que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio **“Precio”**, de mantenerse el empate se dará preferencia al mayor puntaje obtenido a los criterios y en el orden que se indica **“Clasificación de Riesgos”**, **“Compañía sin Sanciones y Multas”**. En última instancia, en caso de persistir la igualdad, será el Director de SERVIU Región de Tarapacá, quien seleccione la oferta más conveniente para los intereses del Servicio.

#### **15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución Exenta fundada de SERVIU Región de Tarapacá, y se entenderá notificada transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

SERVIU Región de Tarapacá aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Excepcionalmente, en caso de que SERVIU Región de Tarapacá determinara que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dicho plazo. Esta prórroga no podrá ser superior a 10 días hábiles debiendo ajustarse siempre a los principios de igualdad de los oferentes, que debe primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno, bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

#### **16. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El contrato que se suscriba, conforme a modelos tipo de contratos de seguros aprobados por la Comisión para el Mercado Financiero, deberá ser firmado dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se le comunique la adjudicación a través del Portal Chile Compra, aprobado por la respectiva resolución. En caso de que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones establecidas en estas Bases, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo el SERVIU hacer efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta al oferente que le siga en el orden de prelación.

##### **Interpretación de los documentos del Contrato**

Se entiende que los oferentes, desde el momento mismo que presentan su cotización, declaran conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, y en las respuestas a las consultas y aclaraciones. Toda discrepancia que surja en la interpretación del contrato será resuelta por el Jefe del Departamento Jurídico o quien la subrogue legalmente y en última instancia por la Dirección del SERVIU Región de Tarapacá.

##### **Gastos del Contrato**

Los gastos que irroque el contrato, y todos los inherentes al desarrollo de los servicios contratados serán de cargo del adjudicatario.

#### **17. GARANTÍAS**

##### **17.1 Garantía Seriedad de la Oferta**

Para participar de esta propuesta, los oferentes deberán entregar un instrumento de Garantía a la vista e irrevocable por la Seriedad de la Oferta a nombre SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, con una duración de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, por un monto de \$ 500.000, su glosa debe decir "Para Garantizar La Seriedad de la Oferta de la Contratación de seguros contra incendios, hurtos, robos, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles contenido de los inmuebles y ocho vehículos del SERVIU Región de Tarapacá", que será devuelta una vez adjudicada la propuesta, a quienes no resulten favorecidos y al oferente adjudicado se le devolverá dicha garantía una vez que éste hubiese entregado la garantía por el fiel cumplimiento del contrato. Este instrumento de garantía deberá ser entregada en sobre cerrado dirigido al Jefe del Depto. Administración y Finanzas, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal. Asimismo, deberá ser escaneada y enviada por el portal mercado público.

### 17.2 Garantía de fiel cumplimiento Contrato

El adjudicatario deberá entregar, en un plazo no superior a los 10 días de aceptada la orden de compra, un documento de garantía pagadero a la vista en su sola presentación por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	Serviu Región de Tarapacá
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles sin perjuicio de proceder de igual manera ante eventual prórroga del mismo.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	5% del valor total del contrato
Glosa	"GARANTIZA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, HURTOS, ROBOS, SISMOS, DAÑOS Y OTROS SINIESTROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTENIDO DE LOS INMUEBLES Y OCHO VEHÍCULOS DEL SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ"
Devolución de documento fiel cumplimiento de contrato.	Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento. En Oficina de Patricio Lynch N° 50, Iquique.

### 18. DAÑOS Y PERJUICIOS

SERVIU Región de Tarapacá, tendrá el derecho a reclamar daños y perjuicios al asegurador en caso de incumplimiento a la obligación de entrega de la Póliza de Cobertura dentro del plazo establecido en el Art. 519 del Código de Comercio, el que indica un plazo de entrega de 5 días hábiles contados desde la perfección del contrato.

### 19. TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán convenir que el asegurador pueda poner término anticipadamente al contrato, con expresión de las causas que lo justifiquen, salvo las excepciones legales. En todo caso, la terminación del contrato se producirá a la expiración del plazo de treinta días contado desde la fecha de envío de la respectiva comunicación. El asegurado podrá poner fin anticipado al contrato, salvo las excepciones legales, comunicándolo al asegurador. La prima se reducirá en forma proporcional al plazo corrido, pero en caso de haber ocurrido un siniestro de pérdida total se entenderá devengada totalmente.

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 19.1 Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 19.2 Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes. En este caso no procederá el término anticipado si se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- 19.3** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 19.4** Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- 19.5** Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada, o en caso de fallecimiento del contratante, si se trata de una persona natural.
- 19.6** No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según lo establecido en la cláusula 15.2 de las bases de licitación.
- 19.7** La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.
- 19.8** La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.
- 19.9** En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - De constatar que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
  - Disolución de la UTP.

## **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **BIENES QUE ASEGURAR:**

- 1. INMUEBLES**
- 2. VEHÍCULOS**
- 3. MUEBLES**

#### **1. INMUEBLES**

▪ **COBERTURA CONTRA INCENDIOS, HURTOS, ROBOS, SISMOS, DAÑOS Y OTROS SINIESTROS PARA CONTENIDOS DE LOS INMUEBLES DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN PRIMERA REGIÓN:**

- Adicional de colapso de inmueble.
- Adicional de daños materiales causados por salida de mar o inundaciones en general.
- Adicional de avalanchas, aluviones y desplazamiento de tierra.
- Adicional de daños materiales causados por sismos.
- Adicional de incendio a consecuencia de sismos.
- Adicional de daños materiales causados por vehículos.
- Adicional de daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de matrices de agua.
- Adicional de daños materiales causados por viento.
- Adicional de daños materiales a consecuencia directa de huelgas o desordenes populares o actos terroristas.
- Adicional de saqueo durante huelgas o desordenes populares.
- Adicional de incendio y explosión a consecuencia de huelgas, desordenes populares o actos terroristas.
- Adicional de daños causados por lluvia.
- Adicional riesgo de la naturaleza



▪ **Detalle de los bienes inmuebles con contenidos:**

Tipo edificación	Dirección	Comuna	Rol S.I.I.	Destinación	Superficie		Valor Avalúo
					Terreno	Edificación	
Edificio 5 Pisos y Edificio 2 Pisos	Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 y Patricio Lynch N° 50	Iquique	127-21	Oficinas		2.955 m2	\$ 999.294.305.-
Edificio 1 piso	Obispo Labbé N° 23	Iquique	107-1	Oficinas		1.931 m2	\$ 390.515.285.-

## 2. VEHÍCULOS

▪ **Coberturas mínimas:**

- Daños materiales pérdida total y/o parcial del vehículo
- Robo, hurto o uso no autorizado.
- Robo de accesorios.
- Daños materiales a consecuencia de huelgas y terrorismo.
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- Daños materiales a consecuencia de riesgo de la naturaleza.
- Daños materiales a consecuencia de granizos.
- Daños materiales a consecuencia de sismos.
- Daños materiales a consecuencia de salida de mar.
- Daños materiales a consecuencia de avalanchas, aluviones y deslizamientos de tierra.
- Responsabilidad civil vehículo motorizado daño emergente.
- Responsabilidad civil vehículo motorizado lucro cesante.
- Responsabilidad civil vehículo motorizado daño moral.
- Daño material por conductores dependientes.
- Daños a terceros causados por conductores dependientes.

• **Asistencia al vehículo y asistencia en viaje:**

- Grúa, remolque o transporte del vehículo

▪ **Detalle de los Vehículos:**

### VEHICULOS VIGENTES AÑO 2023

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	AVALUO S.I.I.
FK.DY.51-3	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	NEGRO	D4HACU68846 8	KMHJT81VCDU61503 5	5.238.967.-
FK.DX.71-1	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	GRIS GRAFITO	G4KDCU81644 5	KMHJT81BCCU56135 6	5.238.967.-
FK.DY.86-6	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	PLATEADO	G4KDCU81656 9	KMHJT81BCCU56377 8	5.238.967.-
FK.FB.82-4	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	PLATEADO	G4KDCU81656 2	KMHJT81BCCU56376 5	5.238.967.-
LBXY.49-K	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2019	SILVER METALICO	2GDG068023	8AJFB8CD7K1592736	16.212.821.-
HHRW.10-6	CAMIONETA	CHEVROLET	DIMAX	2016	BLANCA	NH3953	MPATFS86JFT019860	9.720.796.-
CY.ZS.77-0	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	2011	ROJO	932411	MPATFS77HBT100885	4.305.020.-
DV.JX.46-5	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	2012	PLATEADA	JG4086	MPATFS86HCT100805	5.257.753.-

### 3.- MUEBLES (en planilla adjunta Reporte por Código de Activo)



### ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA (S): \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

**B.- REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

**C.- ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO Nº 2 OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

CORREO: \_\_\_\_\_

INMUEBLE CON CONTENIDO ASEGURADO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
Edificio 5 Pisos y Edificio 2 Pisos Patricio Lynch Nº 50			
Edificio 1 piso Obispo Labbé Nº 23			
<b>TOTAL</b>			

**VEHICULOS**

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
FK.DY.51-3	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013			
FK.DX.71-1	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013			
FK.DY.86-6	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013			
FK.FB.82-4	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013			
LBXY-49	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2019			
HHRW-10	CAMIONETA	CHEVROLET	DIMAX	2016			
CY ZS77-0	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	2011			
DV JX 46-5	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	2012			
<b>TOTAL</b>							

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR 12 MESES (INCLUYENDO IMPUESTOS Y EXPRESADA EN PESOS Y U.F.)**

\$ \_\_\_\_\_  
 UF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO Nº 3 DECLARACION JURADA**

**SIMPLE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (nombre o razón social), representante legal de la empresa (en caso de ser persona jurídica) \_\_\_\_\_

Actuando como oferente en la licitación “ \_\_\_\_\_ ”,

\_\_\_\_\_, declara:

- a. Que dicha persona o empresa, sus socios o administradores, no se encuentran en alguna de las circunstancias que constituyen causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley, en particular en lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- b. Que esta sociedad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley Nº 249, de 1974, cuya representación en conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tiene, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

\_\_\_\_\_  
 Firma del oferente o representante legal

- 3° IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-10-002, del presupuesto vigente del servicio para el año 2023 y a futuros presupuestos.
- 4° **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Chile Compra, Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente Resolución y los documentos a que se refiere el resuelvo N° 2 del presente acto administrativo.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE TARAPACA**

RGG/AAP/AVV/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PPTO.
- SECCION SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES